



Metrosalud®

INFORME DE EVALUACIÓN - VERIFICACIÓN DEL USO LEGAL DE SOFTWARE

HENRY DARIO MUÑOZ MONTOYA

Jefe Oficina Control Interno y Evaluación

JUAN MATEO PEREZ GALLEG0

Profesional Especializado (C) Oficina de Control Interno y Evaluación

FEBRERO 2026



Alcaldía de Medellín

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN - JUSTIFICACIÓN	3
2. GENERALIDADES.....	3
3. METODOLOGÍA.....	4
4. DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA	4
5. RECOMENDACIONES	6
6. CONCLUSIONES	7
7. CONCEPTO GENERAL DE AUDITORÍA:	7

1. PRESENTACIÓN - JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Oficina de Control Interno y Evaluación de la E.S.E. Metrosalud, y en desarrollo del Plan General de Evaluaciones correspondiente a la vigencia 2026, se realizó el ejercicio de seguimiento orientado a verificar el uso legal de software en la entidad, conforme a las disposiciones nacionales sobre derecho de autor aplicables a las entidades públicas.

Este ejercicio se justifica en la obligación institucional de garantizar que los recursos tecnológicos utilizados por la entidad se encuentren debidamente licenciados, administrados y controlados, evitando riesgos jurídicos, disciplinarios, fiscales, operativos y reputacionales derivados del uso de programas informáticos sin autorización legal.

Adicionalmente, la verificación se enmarca en el deber del Estado de respetar y proteger los derechos de autor y los derechos conexos, particularmente en lo relacionado con programas de computador, así como en la obligación de presentar el informe anual ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

El cumplimiento de estas disposiciones constituye una práctica esencial de transparencia, legalidad y responsabilidad en la gestión pública, en concordancia con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

2. GENERALIDADES

2.1 Objetivo general:

Verificar el cumplimiento de las normas sobre uso legal de software en la E.S.E. Metrosalud, mediante la evaluación del estado de licenciamiento de los programas de computador utilizados en los equipos institucionales, los mecanismos de control implementados para prevenir el uso de software no autorizado y la gestión del software dado de baja, con el fin de determinar el grado de cumplimiento del marco normativo vigente.

2.2 Alcance

El ejercicio de auditoría comprende la verificación de:

- El inventario de equipos informáticos de la entidad.
- El estado de licenciamiento del software instalado.
- Los controles administrativos y técnicos implementados para prevenir la instalación de programas no autorizados.
- Los procedimientos de disposición final del software retirado o dado de baja.
- La documentación soporte que respalde la legalidad del uso de software.

2.3 Criterios (normas aplicables)

El presente informe se fundamenta en el siguiente marco normativo:

Constitucional

- Artículo 61 de la Constitución Política — Protección de la propiedad intelectual.

Legal y supranacional

- Ley 23 de 1982 — Derecho de autor.
- Ley 44 de 1993 — Modificatoria de la Ley 23 de 1982.
- Decisión Andina 351 de 1993 — Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos.

Directrices del Gobierno Nacional

- Directiva Presidencial No. 01 de 1999 — Respeto al derecho de autor.
- Directiva Presidencial No. 02 de 2002 — Uso legal de software.
- Circular 07 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.
- Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Normativa de Control Interno

- Ley 87 de 1993 — Sistema de Control Interno.
- Decreto 648 de 2017 — Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Normas de Auditoría Interna aplicables al sector público.

3. METODOLOGÍA

El ejercicio de auditoría se desarrolló mediante las siguientes actividades:

- Revisión del marco normativo aplicable.
- Solicitud formal de información a la dependencia responsable de la gestión tecnológica.
- Análisis de la información documental disponible.
- Evaluación preliminar del sistema de control interno asociado a la administración de software.
- Identificación de riesgos potenciales derivados del uso de software sin licenciamiento.

4. DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno y Evaluación adelantó el seguimiento al uso legal de software en la E.S.E. Metrosalud con fundamento en la información documentada remitida por la Dirección Operativa de Sistemas de Información, mediante memorando interno radicado No. I-277 del 13 de febrero de 2026, en respuesta a la solicitud formulada por esta dependencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002, que ordena a las Oficinas de Control Interno verificar la observancia de las normas sobre derecho de autor en materia de programas de computador, y conforme al procedimiento establecido en la Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la presentación del informe anual sobre uso legal de software, se procede a dar respuesta a los aspectos requeridos con base en la información suministrada por la dependencia responsable de la gestión tecnológica institucional.

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La E.S.E. Metrosalud dispone de un inventario institucional actualizado de equipos de cómputo propios que asciende a mil novecientos ochenta y siete (1.987) equipos, entre computadores personales, portátiles y servidores, con corte al 31 de diciembre de 2025. Dicho inventario constituye el soporte para la adecuada administración de los activos tecnológicos y para el control del software instalado en la entidad.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

El software instalado en los equipos institucionales se encuentra respaldado por licencias válidas o por esquemas de uso autorizados, tales como licencias comerciales, suscripciones empresariales y software de código abierto permitido. Asimismo, se evidenció que en los procesos de adquisición de equipos de cómputo se incluyen las licencias correspondientes al sistema operativo, herramientas ofimáticas y soluciones de seguridad informática, además de la renovación periódica de las licencias asociadas a las plataformas institucionales.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La E.S.E. Metrosalud ha adoptado controles técnicos, administrativos y organizacionales orientados a prevenir la instalación de software no autorizado, entre los cuales se destacan:

- La restricción de privilegios de instalación mediante políticas de Directorio Activo, limitando a los usuarios la posibilidad de instalar programas sin autorización.
- La administración centralizada de usuarios y equipos dentro del dominio institucional.
- La implementación de mecanismos de protección perimetral de la red, a través de dispositivos de seguridad que controlan el acceso a contenidos web y restringen la descarga de programas maliciosos o no autorizados.
- La realización de procesos de capacitación institucional sobre políticas de sistemas de información, que incluyen la prohibición expresa de instalar software no licenciado.
- La incorporación de lineamientos sobre propiedad intelectual y uso legal de software en el Código de Ética y Buen Gobierno institucional.

- Estos mecanismos contribuyen a salvaguardar la legalidad del software utilizado y a fortalecer la seguridad de la información institucional.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El software asociado a equipos dados de baja se gestiona conforme a su tipo de licenciamiento y a los procedimientos institucionales de disposición de bienes tecnológicos. Las licencias OEM vinculadas al hardware se dan de baja conjuntamente con el equipo correspondiente, mientras que las licencias transferibles o reutilizables pueden ser reasignadas a otros equipos institucionales, siempre que las condiciones contractuales lo permitan.

De igual manera, cuando los fabricantes suspenden el soporte técnico de determinadas versiones por obsolescencia tecnológica, dichos programas son retirados del uso institucional y sustituidos de acuerdo con las necesidades operativas y de seguridad informática de la entidad.

Del análisis de la documentación aportada se concluye, adicionalmente, lo siguiente:

- La entidad cuenta con un inventario actualizado de equipos de cómputo propios, con corte al 31 de diciembre de 2025, que asciende a 1.987 equipos entre computadores personales, portátiles y servidores.
- El software instalado se encuentra respaldado por licencias válidas o por esquemas de uso autorizados, incluyendo licencias comerciales, suscripciones empresariales y software de código abierto.
- Existen controles técnicos y administrativos orientados a prevenir la instalación de programas no autorizados, tales como restricciones mediante Directorio Activo, control perimetral de acceso a internet, políticas institucionales de seguridad de la información y lineamientos contenidos en el Código de Ética y Buen Gobierno.
- Se dispone de procedimientos para la gestión del software asociado a equipos dados de baja, incluyendo la disposición de licencias OEM ligadas al hardware y la reutilización de licencias transferibles conforme a sus condiciones contractuales.

Asimismo, se aportaron evidencias documentales del licenciamiento de diversas plataformas tecnológicas utilizadas por la entidad, entre ellas sistemas operativos, suites ofimáticas, soluciones de seguridad informática, servicios de correo electrónico institucional y otras aplicaciones empresariales, lo cual permitió constatar la existencia de mecanismos formales de administración y control del software institucional.

5. RECOMENDACIONES

Con fundamento en la información analizada y con el propósito de fortalecer la gestión institucional del software y el Sistema de Control Interno, se recomienda:

1. Mantener actualizado el inventario de activos tecnológicos y de licencias de software.
2. Fortalecer los controles técnicos que restrinjan la instalación de programas no autorizados.
3. Documentar de manera sistemática los procesos de adquisición, actualización y baja de software.
4. Implementar revisiones periódicas del cumplimiento de licencias.
5. Promover la capacitación del personal en materia de uso legal de software y propiedad intelectual.

6. CONCLUSIONES

La información suministrada por la Dirección Operativa de Sistemas de Información permitió evaluar el estado del uso legal de software en la E.S.E. Metrosalud, evidenciando la existencia de un inventario tecnológico institucional, licenciamiento documentado y controles orientados a prevenir el uso de software no autorizado, en concordancia con las disposiciones nacionales sobre derecho de autor aplicables a las entidades públicas.

7. CONCEPTO GENERAL DE AUDITORÍA:

Con base en la información documentada remitida por la dependencia evaluada y en los soportes analizados, la Oficina de Control Interno y Evaluación considera que la E.S.E. Metrosalud dispone de mecanismos institucionales para la gestión y control del software utilizado en sus sistemas informáticos, orientados al cumplimiento de las normas sobre derecho de autor y uso legal de programas de computador.

Aprobación:

Informe Elaborado por	 Juan Meteo Pérez Gallego – Profesional Especializado (C)
Informe Aprobado por	 Henry Dario Muñoz Montoya – Jefe Oficina de Control Interno y Evaluación
Fecha de aprobación del Informe	19/02/2026